



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Programa de Gestión Ambiental



DECRETO EXENTO N° 002176

LITUECHE, 07 de noviembre del 2019

DIDECO N°:
 07/11/2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto "**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad compartida 2019, comuna Litueche**", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 7524/2019 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche**".
- Certificado de Disponibilidad N° 369 de fecha 02 de octubre del 2019.
- La Licitación Pública registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID 1743-60-LE19.
- Decreto Alcaldicio N° 2048 que Modifica la fecha de adjudicación de la Licitación Pública ID 1743-60-LE19.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El acta de apertura y evaluación de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora que recomienda al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana, Rut 76.150.723-0 para la adjudicación de la Licitación Pública "Servicios Veterinarios".
- El Decreto Alcaldicio N°2101 de fecha 24 de octubre del 2019, que adjudica la Licitación Pública al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada, Rut 76.150.723-0

VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para los "Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche", de fecha 28 de octubre del 2019, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde, don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada, Rut 76.150.723-0, por la suma de \$ 8.758.400.-** (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido.-
2. **Déjese** establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 28/10/2018 hasta el término de la ejecución del proyecto, que contempla 400 esterilizaciones e implementación de micro chip efectivas.
3. **Impútese** el gasto al Presupuesto Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal
 "Por Orden del Alcalde"

RAE/LUS/RPV/PVV/mfvf

Distribución:

- DIDECO
- Oficina de Partes
- Carpeta de Licitación
- DAF





DIDECO N°:
07/11/2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El incremento de animales vagos y callejeros por la comuna, ya sea por el aumento de la tasa de natalidad y/o el abandono de los animales, se transforma en un problema de salud pública.
- Se hace necesario educar sobre Tendencia Responsable de Animales, tanto para los habitantes de la comuna como para aquellos que la visitan.
- La aprobación del proyecto "**Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad compartida 2019, comuna Litueche**", desarrollado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y postulado al Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Resolución exento N° 7524/2019 distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Litueche.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos que norman el proceso de Licitación Pública "**Contratación del Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche**".
- Certificado de Disponibilidad N° 369 de fecha 02 de octubre del 2019.
- La Licitación Pública registrada en el Portal del Mercado Público bajo el ID 1743-60-LE19.
- Decreto Alcaldicio N° 2048 que Modifica la fecha de adjudicación de la Licitación Pública ID 1743-60-LE19.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El acta de apertura y evaluación de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora que recomienda al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana, Rut 76.150.723-0 para la adjudicación de la Licitación Pública "Servicios Veterinarios".
- El Decreto Alcaldicio N°2101 de fecha 24 de octubre del 2019, que adjudica la Licitación Pública al oferente Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada, Rut 76.150.723-0

VISTOS:

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 205, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento; el Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto N° 597 de fecha 09 de mayo del 2018, que delega la facultad de firmar a Claudia Salamanca Moris, por orden del Alcalde. Incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios para los "Servicio de Atención Veterinaria (esterilización canina y felina) e Identificación mediante micro chip, para la comuna de Litueche", de fecha 28 de octubre del 2019, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche**, representada por su **Alcalde**, don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y **Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y otra limitada**, Rut 76.150.723-0, por la suma de \$ **8.758.400.-** (ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos pesos), impuesto incluido.-
2. **Déjese** establecido que el presente contrato tendrá una duración desde el 28/10/2018 hasta el término de la ejecución del proyecto, que contempla 400 esterilizaciones e implementación de micro chip efectivas.
3. **Impútese** el gasto al Presupuesto Municipal 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

[Firma manuscrita]
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"



RAE/LUS/RPV/PVV/mfvf

Distribución:

- DIDECO
- Oficina de Partes
- Carpeta de Licitación
- DAF



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN VETERINARIA (ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA) E IDENTIFICACIÓN MEDIANTE MICROCHIP, COMUNA DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 28 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, cédula nacional de identidad número 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, en adelante "**El Municipio**", por una parte, y por la otra Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y Otra Limitada., cédula nacional de identidad número 76.150.723-0, domiciliado en Ignacio Carrera Pinto 1215, Temuco en adelante "**El Prestador**", acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

El Municipio, en el marco de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad local ha llamado a licitación pública con el objeto de contratar servicios de atención veterinaria para esterilización canina y felina, así como también de instalación de microchip.

SEGUNDO:

Dicha licitación pública ha sido adjudicada a, Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y Otra Limitada a quien por el presente contrato se le encomienda la realización de las siguientes funciones, las que deberán enmarcarse en el contexto de lo requerido en las Bases Administrativas de la licitación, así como también en las Especificaciones Técnicas:

- Esterilización quirúrgica masiva de caninos y felinos, machos y hembras, con y sin dueño de manera gratuita para todos los usuarios.
- Promoción de la esterilización a edad (desde los dos meses).
- Ingreso de animales al Plan sin discriminación por sexo, especie, raza, tamaño (salvo que incluya justificación de proyectos complementarios).
- Focalización de la entrega de los servicios en los sectores más vulnerables socioeconómicamente, con menor acceso a ellos o en donde el municipio identifique focos de problemática.
- La realización de las jornadas de esterilización dentro de cada comuna deben ser de manera itinerante, es decir en varios sectores del territorio, de forma de garantizar la entrega de los servicios a toda la población objetivo identificada en el Proyecto.
- Realización de las jornadas en recintos de propiedad pública.
- Fomento de la tenencia responsable de animales y educación de la población en todas las jornadas de esterilización.
- Cumplimiento de los estándares de bienestar animal, quirúrgico y de buenas prácticas de medicina veterinaria establecidos por el Programa por parte de los equipos implementadores.
- Registro de todos los animales que asisten a las jornadas establecidas en el Plan.
- Inclusión de la ciudadanía, difusión e información de la implementación del Plan en la comuna.

Cardenal Caro #796, teléfono 72 2 209801/ 72 2 209837





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

El programa además dispone y trabaja con una **GUIA DE PROTOCOLOS MÉDICOS**, que establece exigencias tanto en los equipos, implementos e insumos utilizados, así como requerimientos de manejos, procedimientos y prácticas por parte de los equipos de trabajo, que permite asegurar el éxito de la jornada, el bienestar animal, un buen ambiente laboral y una atención adecuada y de calidad tanto al paciente como a su dueño/tutor/padrino, además de la difusión y educación de la tenencia responsable de mascotas.

TERCERO: Hugo Osvaldo Espinoza Lizana y Otra Limitada acepta ejecutar los trabajos encomendados en el punto primero, y se compromete a ejecutarlo con apego estricto a las pertinentes cláusulas de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

CUARTO: Los comparecientes acuerdan que la I. Municipalidad de Litueche no será responsable por los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir El Prestador y las personas que laboren con él durante la ejecución de los servicios aquí contratados. Por lo tanto, no tendrá ninguna responsabilidad en materias de seguros sociales, accidentes laborales, previsionales y jurídicas.

QUINTO: El presente contrato sólo tendrá vigencia desde el día 28 de octubre del 2019 y hasta mínimo 12 semanas de ejecución del proyecto y/o el término de la recepción conforme de la Unidad Técnica Municipal. Por lo que las obligaciones emanadas de éste instrumento, se extinguirán conjuntamente con la ejecución total de los servicios contratados (400 esterilizaciones), y posteriormente cancelados. Pudiendo ser ampliado solo por razones de interés comunal, de fuerza mayor o caso fortuito, a solicitud fundada del adjudicatario.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de \$ 8.758.400.- (**ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos pesos**), **impuesto incluido**. Monto que se cancelará dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación de la facturar original y una vez que la Unidad Técnica Municipal certifique la recepción de las prestaciones contratadas.

SEPTIMO: Sera responsabilidad del prestador de servicios dar cumplimiento a los establecido en la Ley 20.255 y sus modificaciones, eximiendo de todo tipo de responsabilidad sea administrativa, legal, judicial o económica al Municipio. Lo anterior siempre y cuando correspondiera a la naturaleza de los servicios ejecutados por El Prestador.

OCTAVO: Por el presente contrato El Prestador libera al Municipio de cualquier responsabilidad, civil, penal o cualquier otra que pudiese surgir frente a actos que irroguen perjuicios a terceras personas, ya sea por negligencia o dolo en el ejercicio de los servicios que en este acto se contratan.

Cardenal Caro #796, teléfono 72 2 209801/ 72 2 209837





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

NOVENO:

Los contratantes acuerdan que se someterán a las causales de término de contrato y término anticipado de contrato dispuestas en la cláusula 17.1 de las Bases Administrativas de la Licitación que da origen a este instrumento.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia

DÉCIMO PRIMERO:

La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación son parte íntegra de este contrato.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

Firman,


VETERINARIA SEVILLA
Fono: 45 2244626
Celular: 997599636
Consulta: 974761846
HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA Y OTRA LIMITADA
PROVEEDOR
RUT 76.150.723-0



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE
RUT 11.631.592-0



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

